

CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. *010* DE *ENERO 2* 19*61*

"POR EL CUAL SE APRUEBAN UNAS MINUTAS DE CONTRATOS DE COMPRA-
VENTA DE LOTES DE TERRENOS EJIDOS".-

246

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca



Municipio de Cali

Oficina de

Oficio No. _____

Recibí de la Secretaría del Concejo, 64 antecedentes de pólizas enviadas por la Personería de Ejidos y Vivienda Popular que corresponden al Acuerdo Nro. 10 de Enero 2 de 1.961. Cali, agosto 9 de 1.961.

ANTONIO J. MARTINEZ MAGAÑA.

en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDO NRO. 10

Se acuerda la ejecución de los trabajos de saneamiento de las zonas de los ejidos que se indican en los siguientes artículos:



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

010

DE 1961

(Firma)

"POR EL CUAL SE APRUEBAN UNAS MINUTAS SOBRE VENTA
DE UNOS LOTES DE TERRENOS EJIDOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI,

en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.-

Apruébanse las minutas de contratos de compraventa de lotes de terrenos ejidos que se indican en los siguientes artículos:

ARTICULO # 2 .- Compareció el doctor **ONAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{yor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **JAI ME REYES POTES**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 23 # 25-B-40** Manzana
#10, Lote #11, barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON**
TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (163.35 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carra.23 en ext.de 6.00 mts; por**
el Sur con predios de Trinidad Aguirre de Borja y Luis C.Guerrero en ext.de
6.10 mts; por el Oriente con predio de Fidel Gonzalez en ext.de 27.00 mts; y
por el Occidente con predio de Leonor Cuéllar en ext. de 27.00 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS**
XON SETENTA CENTAVOS (\$ 326.70 M/Cte.).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **Cons.#135-Oct.14/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **JAI ME REYES POTES**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2.421.509** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta . la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el

lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) **El** comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 3 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 féñel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **LILIA ROSA RUIZ DE**

PEÑA,
 un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 25 C # 22-A-25**.
Manzana # 8, Lote # 8, Barrio "Primitivo Crespo" de esta ciudad.
 cuya extensión superficial es de **OCHENTA Y SEIS METROS CON**

SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (86.67 M2).
 y cuyos linderos son: ~~por el Norte con predio de Anacleto de Rincón~~
 el Sur con predios de Trinidad Asuñire de Borja y Luis C. Guerrero
 en ext. de **16.60 mts**; ~~por el Sur con predio de N.N. en ext. de 13.45~~
 en ext. de **6.10 mts**; ~~por el Oriente con predio de Fidel Gonzalez, en~~
 mts; ~~por el Oriente con la calle 25 D en ext. de 6.30 mts, y por el~~
 ext. de **27 mts**; ~~y por el Occidente con predio de Leonor Cuellar Pérez~~
 Occidente con la **Calle 25 C en ext. de 5.60 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes - -
 especificado por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES PE-**
SOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 173.34 M/Cte.).

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **008 de Oct. 21/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **la comprador a**
 señor **a LILIA ROSA RUIZ DE PEÑA**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 expedida en **PALMIRA**
 No **29.641.444**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO 4 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. **2412707** expedida en **CALL** quien obra
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **OLIVO VILLALOBOS**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 D #20-26** zona-
na #13 Lote #29 barrio "PRIMARIO CRASPO" de esta ciudad.-
cuya extensión superficial es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS**
CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (137.60)

y cuyos linderos son: por el Norte con predios de José Vicente So-
to, Carmen Rosa Guzmán de Méroa, Arguinecos y Guaitío, por el
Este con ext. de 2.75 mts; por el Sur con predio de Fidela Méroa en
ext. de 26.90 mts; por el Occidente con un lote ejido No. **(1)**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
especificado por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL Y CINCO**

PESES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (6275.58)
suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. **012 Sep. 27/60** que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador
señor **OLIVO VILLALOBOS**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía
No **6.038.149** expedida en **CALL**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de ~~-----~~

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: **6)** Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

(1) 6.60 mts. y por el Occidente con predio de Uciario Carbalí
en ext. de 4.85 mts.-

ARTICULO # 5.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **CARMEN LOAIZA VDA.**

DE JOTB.-
 un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 C # 21-07-Man-**
zana # 5-Lote # 2, barrio "PRIMITIVO CRESPO", de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **SETENTA Y UN METROS CON DIEZ**
Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (71.16 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Domingo Estrada en**
en ext. de 14.45 mts; por el Sur con predio de Hermelinda Fori en ext.
de 14.45 mts; por el Oriente con predio de Flavio Toro Marquez en -
ext. de 4.80 mts y por el Occidente con la Call 25 en ext. de 5.05-mt

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS**
PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142.32 Mcte).-
 suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **026 Mayo 16/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **a CARMEN LOAIZA VDA "DE JOTB**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.058.418** expedida en **Cali**

- a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
- b) La compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 6.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **CALI** quien obra -
 No. **2412707**
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fe el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **CONCEPCION LADINO**
SANCHEZ Y LUIS EDUARDO SANCHEZ

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 27 # 40-07- Barrio**
"Villanueva", de esta ciudad.
 cuya extensión superficial es de **CIENTO UN METROS CON CUAREN-**
TA DECIMETROS CUADRADOS (101.40 M2).

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio dem Pablo Alvarado en**
ext. de 20.60 mts; por el Sur con predio de Isabel Ortiz en ext. de
20.00 mts; por el Oriente con predio de Carlos Quijano en ext. de
4.60 mts. y por el Occidente con la Call 27 en ext. de 5.70 mts.-
SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS DOS PESOS CON**
OCHENTA CENTAVOS (\$ 202.80 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **036-Oct.4/60.-** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente s comprador es -
 señor **CONCEPCION LADINO ROJAS DE SANCHEZ Y SEÑOR LUIS EDUAR-**
DO SANCHEZ.-

Mayor es de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 expedida en **CALI Y BOGOTÁ**
 No **s.26766 y 2434024**
 de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

- a) Que acepta n . la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
- b) Los comprador es declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **(los mismos compradores)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO 7 - Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARTICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé y el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **JUAN JURADO LOPEZ Y**

DEBORA RAMIREZ DE JURADO
 un lote de terreno ejido ubicado en la **Carrera 14 Oeste #14-35 ba-**
rrio "Nacional" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MTS**
CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (332.58 M2)
 y cuyos linderos son: **por el Norte con la carrera 14 en ext. de 13.00 -**
mts.; por el Sur con zanjón sin nombre en ext. de 14.40 mts.; por el O-
ccidente con predio de Floro Meneses y por el Occidente con
predio de Mario Ibañez en ext. de 23.20 mts.-
SEGUNDO.- que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE STAVOS (\$457.47 mds/cte.)
 suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **xxConst. de 20 de Oct/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.**- que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **s los** comprador **es**
 señores **JUAN JURADO LOPEZ Y DEBORA RAMIREZ**

Mayor **es** de edad y vecino de **Cali**, con cédula de ciudadanía -
 No **es** **2.415.574 y 29.009891** expedida en **Cali**
 de cuyo conocimiento personal tambien doy fé y dij
 a) Que acepta **n** la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) **los** comprador **es** declara **n** también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, **constituyen ipso-jure un patrimonio inen-**
 bargable a favor de **Luisa, Wilson y Jaime Jurado (hijos)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lORIZACIÓN que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 3 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 féñel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **JOSE ERNESTO HAYA BRAVO**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 21 # 25-71-Manzana #3**
Lote #10,barrio "ONCE DE NOVIEMBRE" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **CIENTO VEINTIOCHO METROS CON VEIN-
 TICINCO DECIMETROS CUADRADOS (128,25 M2).-**

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Licenia Gonzalez en ext. de 5.95 mts; por el Sur con la Carra. 21 A en ext. de 5.95 mts; por el Oriente con predio de Blanca E. Neira vda. de Rey en ext. de 21.40 mts; y por el Occidente con predio de Isabel Hurtado en ext. de 21.60 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**
PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 256.50 M/Cte.)-.

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **024-Nov.14/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **JOSE ERNESTO HAYA BRAVO**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.048.786** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

255

ACUERDO No.

OMAR DIAZ APARICIO

ARTICULO 9

Compareció el doctor **2418707** de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2418707** expedida en **Cali** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, **DOLORES GONZALEZ GIRALDO** tiene a título de venta real y verdadera a **DOLORES GONZALEZ GIRALDO** Carrera 37 #1449 barrio **CRISTOPAL** del terreno ejido ubicado en la **#3 Lote #9** de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MTS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (264.55 M2)** y cuyos linderos son: por el Norte con predio de mejoras de N.N. en ext. de 8.20 mts.; por el Sur con la carrera 37 en ext. de 8.20 mts.; por el Oriente con predio de Agustina y Elena Villegas en ext. de 31.90 mts. y por el Occidente con predio de Bertilda Esquivel en ext. de 32.70 mts.

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CAVOS (\$793.65 mda-cte.)**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción según constancia de la Tesorería Municipal No. **516 de Oct. 10/60** que se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales, **Adquiridas por escrituras públicas Nos. 1648 y 1649 de Nov. 25 de 1.956 otorgadas en la Notaría 4a. de este circuito**

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **la** comprador señor **DOLORES GONZALEZ GIRALDO**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No **25010544** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dijo
a) Que acepta **la** presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) comprador **la** declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levantada o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de - - - - -

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata

ARTICULO #10.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{YOR} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **ALBERTO HENAO LOPEZ**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 B # 25-B-01**
Manzana # 13 Lote # 13, barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.
 cuya extensión superficiaria es de **SESENTA Y UN METROS CUADRADOS**
(71.00 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Lilia C.de Florez**
en ext.de 10.10 mts; por el Sur con la Carrera 21 en ext.de 10.50
mts; por el Oriente con predio de Jesús M.Giraldo C.en ext.de 7.30
mts y por el Occidente con la Call 25 B en ext.de 6.45 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS**
PESOS (\$ 142.00 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **032-Sep.30/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **ALBERTO HENAO LOPEZ**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2630951** expedida en **SAN PEDRO**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO #11.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **LUIS GERMAN ESTRADA**

MARIA LUISA HURTADO DE ESTRADA

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 26 A # 42-02**

Barrio "VILLANUEVA" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **CIENTO QUINCE METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (115.91 M²).**

y cuyos linderos son:

Por el Norte con la Carr.42 en ext.de 20.40 mts; por el Sur con predio de Carlos Ramirez en ext. de 20.80 mts; por el Oriente con la Call 26 A en ext.de 5.46 mts;y porel Occidente con predio de Marcelino Gómez en ext. de 6.16 mts.

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes

especificado por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS**

CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 231.82 M/Cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **005 de Spbr 28/60** se protocoliza con la presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presentes compradores

señor **LUIS GERMAN ESTRADA Y señora MARIA LUISA HURTADO DE ESTRADA**.-

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No **s. 2434342 y 29.007.624** expedidas en **CALI**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que aceptan la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el

lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) Los compradores declaran también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-

da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-

bargable a favor de **¡ (los mismos compradores) .-**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-

mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara

el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-

lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-

to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

ARTICULO # 12º

Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** por de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **ANA JULIA BRADA DE RE-**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 23 A # 25-B-28**
~~Mansana #11~~ **Lote # 21, barrio, "PRIMITIVO GRESPO" de esta ciudad.-**

cuya extensión superficial es de **NOVENTA METROS CON SETENTA Y**
CINCO DECIMETROS CUADRADOS (90.75 M²).-

y cuyos linderos son: **Per el Norte con la Carra.23 A en ext.de 6.00 mts; por**
el Sur con predio de Manuel Rodriguez en ext.de 6.00 mts; por el Oriente con
predio de Luis Mario Rivera en ext.de 15.10 mts; y por el Occidente con predio
de Elisa Mendosa Torres en ext. de 15.15 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON**
CINCUENTA CENTAVOS (\$ 181.50 M/Cto.).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **019-Oct.19/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **ANA JULIA BRADA DE REYES**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía .
 No **29.033.906** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 13.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **ANTONIO DUQUE ENRIQUEZ**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 23 # 25-B-76 (A)-**
Manzana #11 Lote # 13 barrio, "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **CIENTO VEINTISEIS METROS CUA-**
DRADOS (126.00 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carrera 23 A en ext.de, 6.00**
mts; por el Sur con predio de Elías de Jesús Arias en ext. de 6.00 mts,
por el Oriente con predio de Misael Palma en ext.de 21.00 mts y por
el Occidente con predio de Andrés Caicedo en ext. de 21.00 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS**
PESOS (\$ 252.00 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **008 de Oct. 19/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **ANTONIO DUQUE ENRIQUEZ**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2019380** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) **El** comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO 14.- Compareció el doctor OSCAR DIAZ APARICIO ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. 2412707 expedida en CALI quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a ROSA AMELIA CUERO.

un lote de terreno ejido ubicado en la CALLE 25 D #20.52 Manzana
#13 Lote #25 Barrio "TERMINAL CAMPEO" de esta ciudad.-
cuya extensión superficial es de CINCO TRES METROS CON CINCUEN

TA VEINTISÉIS CUADRADOS (103.50 m2)
y cuyos linderos son: por el Norte con predio de Clara Rosa Sánchez
en ext. de 22.80 mts; por el Sur con predios de Elisa Barco de Mora
les, Carmen H. van. de Vargas, Gustavo Henao, Emilia Luciani de Agui-
lar, y María Pérez van. de Henítez en ext. de 25.10 mts; por el (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de DOCE MIL SETENTA Y OCHO /cte

(207.00)
suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. 049 Nov. 28/60 que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente la comprador
señor a ROSA AMELIA CUERO.

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía
No 29.031.694 expedida en CALI

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: 6) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

(1) Oriente con la Calle 25 D en ext. de 4.80 mts. y por el -
Occidente con predio de Angélica Díaz en ext. de 4.40 mts.

ARTICULO 15 .- Compareció el doctor OMAR DIAZ ALARICO ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. 2412707 expedida en CALI quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a JOSE ANDRES CALCEDO
CORREA.

un lote de terreno ejido ubicado en la CARRERA 23 A #25-B-60 man-
zana #11 Lote #14 Barrio "TRINITIVO GARCIA" de esta ciudad.-
cuya extensión superficial es de CIENTO VEINTIUN MIL CINCO CEN-
CIENTOS CINCUENTA Y CINCO (127.05 m²)

y cuyos linderos son: por el Norte con la Carrera 23 A en ext. de
6.05 mts; por el Sur con el predio de Elías de Jesús Arias en ext.
de 6.05 mts; por el Oriente con predio de Antonio Duque en ext. -
de 21.00 mts. y por el Occidente con predio de María Amparo de (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUA-
TRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 254.10 m/cvs.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No 007 Oct. 10/60 que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador
señor JOSE ANDRES CALCEDO CORREA

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No 2.439.749 expedida en 1961

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de - -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: 8) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

(1) Diaz en ext. de 21.00 mts.-

ARTICULO # 16.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **LEONOR CUELLAR PEREZ**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 23 # 25-B-32** Manzana
10, Lote # 12,barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON**
TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (162.30 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carrera 23 en ext.de 6.00 mts;**
por el Sur con predios de Luis C.Guerrero y Herminia Delgado de Herrera en ext.
de 6.00 mts; por el Oriente con predio de Jaime Reyes en ext.de 27.05 mts y por
el Occidente con predio de Abelardo Victoria en ext. de 27.05 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS**
CON SESENTA CENTAVOS (\$ 324.60 M/Cts).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **036-Septre 19/60.** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador a
 señor **ita LEONOR CUELLAR PEREZ**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **T.P.1939** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) La comprador a declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de - - - - -

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 17. Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **EUSTACIA SILVA RO-**

DRIGUEZ
 un lote de terreno ejido ubicado en la **Carrera 41 # 27-30** barrio
"VILLANUEVA" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO CUARENTA Y DOS METROS**
CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (142.49 M²).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte predio de Isabel Ramírez R. en ext. de 21.00 mts;**
por el Sur con predio de Miguel A. Vidal en ext. de 21.70 mts;
por el Oriente con predio de Martha Tullia de Muñoz en ext. de 6.30 mts;
y por el Occidente con la Carrera 41 en ext. de 7.30 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**
PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 284.98 M/cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **105-Abril 30-Sep/68** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor:

EUSTACIA SILVA RODRIGUEZ

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.031.118** expedida en **Cali**,

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **LIBIA INES SILVA (hija).**-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 18 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé y el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **LUIS MONROY CUELLAR**

INES FLOREZ DE MONROY
 un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 27 # 39.57**, barrio
 "VILLANUEVA" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **NOVENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA
 Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (98.98 M2)** .-

y cuyos linderos son: Por el Norte con predio de Genarina Collazos en ext. de
 5.10 mts; por el Sur con la Calle 27 en ext. de 5.10 mts; por el Oriente con pre-
 dio de Soledad Pineda en ext. de 20.20 mts y por el Occidente con predio de Is-
 abella Muñoz de Díaz, Joaquina Collazos y Rosa Collazos en ext. de 18. mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS**

CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 197.96 M/Cte) .-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **001 Nov. 21/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **LUIS MONROYA CUELLAR Y señora INES FLOREZ DE MONROY**

Mayores de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2.451.433** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que aceptan la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) Los compradores declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **Luis Wenceslao y Gloria Amparo Monroy (hijos)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ACUERDO No. DE 19

ARTICULO 19 . Compareció el doctor **OMAR DIAZ ARRIAS** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía NRO. expedida en **2412707** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial- que ocupa da fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **MANUEL FLOREZ BARBOSA**

un lote de terreno ejido ubicado en la **Carretera 23A #25B-00 Manzana #11 Lote #11 Barrio "PRIMITIVO CRESPO"** de esta ciudad, cuya extensión superficial es de **01.00 hectáreas (10000 m2)** (126.00 m2) y cuyos linderos son: Por el Norte con la Carretera #3 A en ext. de 6.10 mts; por el Sur con predio de Blas de Jesús Arias en ext. de 6.00 mts; por el Oriente con predio de Colombia en ext. de 27.00 mts y por el Occidente con predio de Miguel Palma en ext. de 27.00 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado - por la suma de **DOSCIENIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (252.00 - M/cte.** suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal Número **009 Acepto 8/60** que se protocoliza con la presente es - escritura. TERCERO. Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por - medio de este instrumento hace parte de los ejidos municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, - que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutivas e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador señor **MANUEL FLOREZ BARBOSA .-**

mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía Nro. expedida en **406435 Cali** de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij o a) Que acepta la presente escritura que le hace el Municipio- de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y - que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en pose - sión material y pacífica: b) El comprador declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a - favor de -----

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escri- tura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro espe - cial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo - el pago del impuesto de Valorización que se haya causado a partir dela fe- cha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el -- lote que aquí se trata.

ARTICULO #20 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **IRMA MARIA VASQUEZ**
DE CALDERON Y CARLOS CALDERON
 un lote de terreno ejido ubicado en la **CORREGIMIENTO DE "NAVARRO"**

cuya extensión superficial es de **SEISMIL CUATROCIENTOS OCHENTA
 Y NUEVA METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6.489.29 M2)**
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Daniel Tafur en ext.
 de 443.00 mts; por el Sur con predio de Isaura Micolta en ext. 439.00
 mts; por el Oriente con la Carretera Cali a Navarro en ext. de 19.00 -
 mts; y por Occidente con predio de Luis Sánchez en ext. de 12.00 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO
 PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 648.93 M/Cte) Res. No 29-Ag. 23/60.**
 suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **042-Sep. 28/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señora **IRMA MARIA VASQUEZ DE CALDERON Y CARLOS CALDERON**

Mayores de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 Nos. **29124432 y 2417679** expedida en **Cali**
 de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que aceptan la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) Los compradores declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **GLORIA, AMPARO, NELSY Y LUISA CALDERON (hijos)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 21.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 como Personero Delegado expedida en **Cali** quien obra -
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **SIXTA TULIA ORTIZ**
DE HERNANDEZ Y JORGE ERNESTO HERNANDEZ FLORES.-
 un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 2 # 14-B-18** barrio,
"LIBERTADORES" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO VEINTIOCHO METROS CON**
VENTIOENCO DECIMETROS CUADRADOS (128.25 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Jesús Arce, y Mario**
Escobar en est. de 18.00 met; por el Sur con predio de Olegario Girón,
en ext. de 17.75 mts; por el Oriente con la Call 2 en ext. de 7.15 mts,
y por el Occidente con predio de Juana Giraldo de Soto en ext. de 7.15 mts.

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
 especificado por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA**
PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.930.51 M/cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **015 Oct. 27/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presentes compradores
 señor **SIXTA TULIA ORTIZ DE hernandez y JORGE ERNESTO HER-**
NANDEZ FLORES"-

Mayores de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 Nos. T.P. **181035 y 2442204** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta n la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) **Los compradores** declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **CONCEPCION, JOSE MARIA, MARTHA L, JOSE M,**
Y MARIA CRISTINA HERNANDEZ (hijos)2-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO #22 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **GUSTAVO POLICHE**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 D # 20-A-51** --
Manzana # 14 Lote # 18, barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad. -

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO DOS METROS CON VEINTI-**
CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (102.24 M2). -

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Luis Alfonso Rudas**
en ext. de 4.65 mts; por el Sur con la Calle 25 D en ext. de 5.10 mts;
por el Oriente con predio de Ernesto Gutiérrez en ext. de 21.20 mts;
por el Occidente con predio de Jovita C. en ext. de 21.20 mts. -

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO PESOS**
CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 204.48 M/Cte). -

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **054-Sept. 26/60** que se protocoliza con la

presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador

señor **GUSTAVO POLICHE ROJAS**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **3560641** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 23.- Compareció el doctor, **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707**
 expedida en **Cali** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 féñel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **GORGONIO GARCES DAVILA**
Y MARIA JOSEFA PRADO DE GARCES

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 2 # 23-57, barrio**
"SAN NICOLAS" de esta ciudad. /
 cuya extensión superficiaria es de **CIENTO SESENTA Y SIETE METROS**
CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (167.95 M2). /

Por el Norte con predio de Gustavo Villegas en
 ext. de 3.15 mts y en 3.05 mts con predio de Marco Antonio Velasco;
 por el Sur con la Carrera 2 en ext. de 4.80 mts; por el Oriente en ext.
 de 3.40 mts y 24.30 mts con predio de Irma Martínez y por el Occidente

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
 especificado por la suma de **NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PE-**
SOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.003.74 M/cte.) (1)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **6687/Oct. 10/59** Com. se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

(2) y Rec. # **033 de Enero 29/60**
 que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador

señor **GORGONIO GARCES DAVILA Y señora MARIA JOSEFA PRADO DE**

GARCES
 Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía
 No. **s.1046497 y T.P. 47568** expedida en **B/ventura y Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) Los compradores declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **MANUEL ANDRO GARCES (hijo)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

(1) en ext. de 6.10 mts y en 20.65 mts con predio de Joaquín
 Tróchez. /

ARTICULO # 24.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{yor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 como Personero Delegado expedida en **CALI** quien obra -
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **EULOGIA MEDINA BONILLA**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 21 # 25-5-33**
Manzana # 13, Lote # 17, barrio "PRIMITIVO GRESPO" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA**
Y UN DECIMETROS CUADRADOS (98.61 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Elciario Garabali y Fidela**
Diaz en ext. de 4.45 mts; por el Sur con la Carrera 21 en ext. de 3.85 mts; por el
Oriente con predio de Josefa Campo en ext. de 24.25 mts y por el Occidente con
predio de Inés Zañiga en ext. de 23.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS**
CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 197.22 M/cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **006** ^{Agosto 10/60} que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **EULOGIA MEDINA BONILLA**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía .
 No **29.005.678** expedida en Cali

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) la compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de - - - - -

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 25.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé y el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
GUTIERREZ.- tulo de venta real y verdadera a **ANA JOAQUINA BASTO**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 37 # 14-28-Manzana**
7 Lote # 3 barrio, **"CRISTOBAL COLON"** de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **DOSCIENTOS SETENTA METROS CON**
SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (270.72 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carrera 37 en ext. de 9.40**
mts; por el Sur con el Parque Infantil en ext. de 9.40 mts; por el O-
riente con predio de Alberto Cardozo en ext. de 28.80 mts; y por el O-
ccidente con predio de Elvira vda. de Gil en ext. de 28.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON**
DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 812.16 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **005-Oct. 7/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales, **Adquiridas por Escrituras Públicas Nos.**
1648 y 1649 de Nov. 25/56 Otorgadas en la Notaría 4a. de este Cto.
 que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador a
 señorita **ANA JOAQUINA BASTO GUTIERREZ**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.026.405** expedida en **CALI**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) La compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO #26.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 #2412707 de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en Cali quien obra -
 dadanía No. Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 como Personero de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **CARLOS ARTURO CRUZ**

SOTELO.- En lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 13 # 23-59, barrio**
"OBRERO" de esta ciudad.- **CIENTO SESENTA Y SIETE METROS**
 cuya extensión superficial es de **CUADRADOS (167.67 M2).-**
CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (167.67 M2).-
 Por el Norte con predio de Gentil García en
 ext. de 4.85 mts; por el Sur con la Carrera 13 en ext. de 6.10 mts; por el
 Oriente con predio de Juan Bautista Ille en ext. de 30.75 mts; por el
 Occidente con predio de Otilia Mina en ext. de 30.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA**
Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.541.49 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **003 Agost. 25/60.** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **CARLOS ARTURO CRUZ SOTELO.**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2.441.909** expedida en Cali
 de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **CARLOS ARTURO CRUZ (hijo).-**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 27.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{vor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé. suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **MARIA ANGELA CASTI-**
LLO ANGULO.-

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 44 B # 5-N-20, barrio**
"LEY 41" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **CINCUENTA Y OCHO METROS CON**
CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (58.14 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Alcides Rodríguez en**
ext. de 13.00 mts; por el Sur con predio de José A. Romero en ext. de
14.00 mts; por el Oriente con predio de Santiago Montes en ext. de 4.20
mts; y por el Occidente con la Call 44 B N en ext. de 4.55 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
 especificado por la suma de **QUINIENTOS UN PESOS CON**
SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 501.75 M/cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **019 Nov. 14/60.**- que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.**- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señorita **MARIA ANGELA CASTILLO ANGULO.**-

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **T.B. # 60** expedida en **BARBACOAS**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) La compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **MARIA DOMINGA CAICEDO, ANGELA MARIA Y HECTOR**
MANUEL PERLAZA (hijos).-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO #28 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{vor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
^{tulo de venta real y verdadera a} **CARLOS ANTONIO PIE-**
DRAHITA SANCHEZ Y CLARA ROSA PALMA DE PIEDRAHITA
 un lote de terreno ^{ejido} ubicado en la **Carrera 17 # 36-A-06**

cuya extensión superficial es de **CIENTO DIEZ Y NUEVE METROS**
CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (119.31 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carrera 17 en ext. de 6.45**
mts; por el Sur con predio de Seraffn Murillo en ext. de 7.05 mts; por
el Oriente con predio de 17.45 mts; y por el Occidente con la Calle
36 A en ext. de 17.85 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ^{ejido} antes
 especificado por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y**
CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.134.46 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **008-Nov.10/60.-** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente ^s comprador ^{es}
 señor **CARLOS ANTONIO PIEDRAHITA SANCHEZ Y CLARA ROSA PALMA**
DE PIEDRAHITA.

Mayor ^{es} de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía .
 No **s.2.638109 y P.P.#1230** expedida en **Cali**

- de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
- a) Que acepta ⁿ la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 - b) **Los** comprador ^{es} declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **ROMULO A PIEDRAHITA & hijo)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 29

Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** de edad, vecino de **Calí**, con cédula de ciudadanía No. **2412787** expedida en **Calí**, quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Calí, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Calí, transfiera a título de venta real y verdadera a **LILIA MARIA CEDENO**

un lote de terreno ejido, ubicado en la **CARRERA 23 # 25-117** barrio, "**ONCE DE NOVIEMBRE**" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **OCHENTA Y UN METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (8190 M2)**.-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Samuel Estrella en ext. de 3.85 mts; por el Sur con la Carrera 23 en ext. de 5.55 mts; por el Oriente con predios de Leonardo Mendoza, Guillermo Mendoza y Ana María Florez Garay en ext. de 17.50 mts y por el Occidente con predio de Clariza Osorio de (1..)**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 163.80 n/cte)**.-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **021 Nov. 24/60.** que se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiera por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador ^a señor **ita LILIA MARIA CEDENO**

Mayor de edad y vecino de **Calí**, con cédula de ciudadanía No **29.035.682** expedida en **Calí**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dije
a) Que acepta la presente escritura que le hace el Municipio de Calí, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) ^{La} comprador ^a declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levantada o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de - - - - -

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-
(1..)Viscaino en ext. de 17.50 mts.-

ARTICULO 30.- Compareció el doctor **Omar Diaz Aparicio** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fé y fé suscrita Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **TERESA DE JESUS CAICEDO**

un lote de terreno ejido ubicado en la **Carretera 23A #25B-51 Manzana #10 Lote #23 Barrio "PRIMITIVO CRESPO"** de esta ciudad, cuya extensión superficial es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156.40 m²)**

y cuyos linderos son: por el Norte con predio de **María Ignacia Lozada** en ext. de **5.90 mts**; por el Sur con la **carrera 23A** en ext. de **6.05 mts**; por el Oriente con predio de **Emiliano Varela E.** en ext. de **26.50 mts**; y por el Occidente con predio de **Eusebio Orejuela (1)**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **TRESCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$312.80 m/cte)**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **023 Agosto/60** que se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente la compradora **señora TERESA DE JESUS CAICEDO**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **29.024.843** expedida en **Cali** de cuyo conocimiento personal también doy fé y dijo:

a) Que acepta la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) La compradora declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

(1) en ext. de **26.50 mts.**

ARTICULO # 32 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707**
expedida en **Cali** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **CECILIA ALBAN DE GUERRERO Y NATIAS GUERRERO**.-

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 40 # 23-25** barrio, "VILLANUEVA" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (169.88 M²)**.-

y cuyos linderos son: Por el Norte con la Carrera 40 en ext. de 7.00 mts; por el Sur con predios de Adela Reyes, Fabio Ospina y Glentina Galvarro de Guerrero en ext. de 7.20; por el Oriente con predio de Aicardo Lozano en ext. de 26.05 y por el Occidente con Esther Salinas de Mellizo en ext. de 23.35 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 544.65 M/cte)**.-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **Const. #114-Sopbr. 12/69** se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presentes compradores

señora **CECILIA ALBAN DE GUERRERO** y señor **NATIAS GUERRERO**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No **29.124.046** y **2331252** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dije a) Que acepta la presente escritura que le

hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) Los compradores declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta dato que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de **GLADYS, PANNY, CECILIA, ALBA RUTH, Y MARIA DEL CARMEN (hijos)**.-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

ARTICULO # 33.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía expedida en **CALI** quien obra
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **ANGEL MOISES CASANOVA**

VINUEZA.- un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 27 # 40-28, barrio**
"VILLANUEVA" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS**
CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (148.99 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Calle 27 en ext. de 6.25 mts;**
por el Sur con predio de Rafael Vivas en ext. de 6.50 mts; por el Oriente
con predio de Mercedes Zambrano en ext. de 24.40 mts y por el Occi-
dente con predio de Patricio Guapache en ext. de 23.00 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**
PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 297.98 M/cte).-
 suma que a nombre de la entidad que representada declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **099-Ag.25/60-Const** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **ANGEL MOISES CASANOVA VINUEZA**.

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **4258474** expedida en **Cali**
 de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **HERNANDE CASANOVA (hijo) MIGUEL A, MIRYAM**
DERFILIA CASANOVA (hijos).-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 34.- Compareció el doctor
 dadanía No. **2412707** ^{por} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu- ma-
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu- expedida en **CALI** quien obra -
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
DE NIEVA. tulo de venta real y verdadera a **GRISELDA DEL MAR VDA.**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 2 N # 33-N-08** barrio
"LEY 41" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO SESENTA Y CINCO METROS**
CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (175.81 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Eva Valencia en ext. de**
5.85 mts; por el Sur con predio de José Guillermo Tobón en ext. de 8.60 mts;
por el Oriente con predios de Sixta Ambuila y Justo Pastor Loaiza en ext.
de 24.65 mts y por el Occidente con la Carrera 2 N. en ext. de 24.30 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y**
CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.144.88 M/Gte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **049-Octubr. 24/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **A GRISELDA DEL MAR VDA. DE NIEVA.**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **T.P. #72513** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta la presente escritura que le -

hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el

lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) ^{Le} comprador ^a declara también que sobre el inmueble

materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-

da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **LUIS A NIEVA (hijo)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia; c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 35.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{yor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **EFRAIN ESCOBAR Y**
ELIZABETH MURILLO DE ESCOBAR.

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 26 # 35-96**
barrio "VILLANUEVA" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **CEENTO TREENTA Y OCHO METROS**
CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (138.70 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Remedios Balanta en**
ext.de 19.00 mts; por el Sur con la Carrera 36 en ext.de 19.00 mts;
por el Oriente con la Calle 26 en ext.de 7.30 mts y por el Occiden
te con predios de Miguel Escobar y María C. Escobar en ext.7.30 mts.

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y**

TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$693.50 M/cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **017-Oct.20/60** que se protocoliza con la

presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presentes **compradores**
señor EFRAIN ESCOBAR Y señora ELIZABETH MURILLO DE ESCOBAR.

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía .
 NoL.M.780744 y T.P.129543 expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le

hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) **Los compradores** declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-

bargable a favor de **MARIA CRISTINA ESCOBAR(hija) y JORGE E RAMOS**
(sobrino).- ANA ESCOBAR (hija)

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara

el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote

que aquí se trata.-

ARTICULO 36. Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía NRO. **2412707** expedida en **CALI** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial- que ocupa da fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **DIOSELINA GARCIA DE HOYOS Y RAFAEL HOYOS.-**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 26 #40-88 Barrio VILLANUEVA de esta ciudad.-**

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO DECIMITROS CUADRADOS (187.68 M2)**

y cuyos linderos son: **por el Norte con la Calle 26 en ext. de 9.40 mts por el Sur en ext. de 4.45 mts. con predio de Ligia Palma: por el Oriente con predio de Rosalba Pinzón en ext. de 27.95 mts; por el Occidente con predio de Dolores de la Torre en ext. de 26.85 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado - por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$375.36 M/cte.**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal Número **094 de Agosto 12 de 1960** que se protocoliza con la presente es -

critura. TERCERO. Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por - medio de este instrumento hace parte de los ejidos municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, - que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutivas e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presentes los comprador es señores **DIOSELINA GARCIA DE HOYOS Y RAFAEL HOYOS**

mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía Nro. **29.011480** expedida en **Cali** de cuyo conocimiento personal también doy fé y **dijeron a)** Que aceptan la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica: **b) Los** compradores declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él levantada o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de **Marlene y Jaime Hoyos (hijos)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: **c)** Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de Valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.

ARTICULO # 37.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fé del suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **PABLO ANTONIO ALVARADO Y EULALIA NEIRA DE ALVARADO.**

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 27 Carrera 40 (esquina barrio "VILLANOVA" de esta ciudad.-** cuya extensión superficial es de **DOSCIENTOS DOCE METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (112.70 M²).** y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Carlos Quijano en ext. de 5.40 mts; por el Sur con la Calle 27 en ext. de 5.70 mts; Por el Oriente con predio de Concepción Alvarez de Sánchez en ext. de 2040 mts; por el Occidente con la Carr. 40 en ext. de 21.25 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$ 225.40 M/cte).**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **035 Sep. 19/60.** que se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **comprador es -** señor **PABLO ANTONIO ALVAREZ y señora EULALIA NEIRA DE ALVARADO.-**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía Nos. **2307363 y 29008980** expedida en **Cali**

a) Que acepta la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) Los compradores declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levantado que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de **MARIA LUZ ALVARADO (hija)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

ARTICULO # 38. - Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **RAFAEL ANTONIO AL-**
VAREZ ORTIZ Y JOSEFINA PEREZ DE ALVAREZ
 un lote de terreno ejido ubicado en **la Carrera 39 # 26-62, ba--**
rrio, "VILLANUEVA", de esta ciudad.-
 cuya extensión superficiaria es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO ME-**
TROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (145.96 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carr.39 en ext.de 6.50 mts.**
por el Sur con predio de María Lucumí en ext. de 2.95 mts; por el O-
ccidente con predio de Petronila Caicedo en ext. de 32.50 mts. y por el
Occidente con predio de Ernestina E. de Calvio en ext. de 30.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PE-**
SOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **Rec.015-Oct.18/68** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.**- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **s** compradores
 señor **es RAFAEL ANTONIO ALVAREZ ORTIZ Y JOSEFINA PEREZ DE**
ALVAREZ.

Mayor **es** de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **s.2.437.417n y 29.034.444** expedida en **Cali**
 de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta **n** la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) **Los** compradores declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **Gloria Luvin, Groelfi, Amparo, Magnolia,**
Lucy y Graciela Alvarez P. (hijos).-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO 39 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 féñel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **GILBERTO ARENA JOYAS**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 18 #26-39 Barrio**
"SAAVEDRA GALINDO" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficiaria es de **DOSCIENTOS CINCO METROS CON**
SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (205.64 M2)

y cuyos linderos son: **por el Norte con predio de Hernando Caicedo**
en ext. de 10.20 mts; por el Sur con la Carrera 18 en ext. de 11.00
mts; por el Oriente con predio de Soyla Rosa Montaña en ext. de -
19.40 mts y por el Occidente con predio de María A. Paz en ext. (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETEN-**
TA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.671.26 M/cta.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **009 Feb. 20/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **el comprador**
 señor **GILBERTO ARENAS JOYAS.**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **L.M. 708596** expedida en

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) **los** comprador **es** declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **ELVIRA J. DE ARENAS (madre)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

(1) de 19.45 mts.-

ARTICULO 41

Compareció el doctor OMAR DIAZ APARICIO ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
expedida en CALI quien obra -
dadanía No. 2412707
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fé el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a JORGE GUTIERREZ VE-
LASCO.

Un lote de terreno ejido ubicado en la Carrera 22 #25-C-53 Manza-
na #8 Lote #14 Barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-
cuya extensión superficial es de SETENTA Y NUEVE METROS CON -
NOVENA DECIMETROS CUADRADOS (79.90 M2)
y cuyos linderos son:

por el Norte con la Carrera 21 Bis en ext.
de 3.10 mts; por el Sur con la Carrera 22 en ext. de 5.40 mts; por
el Oriente con predio de Oliva N vda. de Cuevas en ext. de 14.65
mts. y por el Occidente con predio de Rosalbina Sarria en ext. (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
especificado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PE-
SOS CON CIENTO CENAVOS (\$159.80 M/cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. Const. 125 Sp. 28 que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador
señor JORGE GUTIERREZ VELASCO

Mayer de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No 1.346.014 expedida en PEREIRA

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: b) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

(1) de 16.80 mts.-

ARTICULO # 42 .- Compareció el doctor Amor Díaz Ignacio ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. 2412767 expedida en Cali como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa doy fé y dije:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a JOSE IGNACIO GUZMÁN.

un lote de terreno ejido ubicado en la Carrera 21 #25B-25 Man-
 zana #12 Lote #15 Barrio PRIMITIVO CRISTO de esta ciudad.
 cuya extensión superficial es de CIENTO OCHO METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (111.78 m2)

y cuyos linderos son: por el Norte con predio de Ángel Becerra en ext. de 4.90 mts; por el Sur con la carrera 21 en ext. de 4.75 mts; por el Oriente con predio de Inés Zúñiga en ext. de 23.50 mts y por el Occidente con predios de Jesús María y Liliana (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de DOCE MIL Y CINCO CIENTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$223.56 m/cte)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No 31 agosto 24/80 que se protocoliza con la presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador señor JOSE IGNACIO GUZMÁN TIHO

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No 2.640.649 expedida en Cali

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dije:
 a) Que acepta la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él levantada o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

(1) de Flórez, José Tomás Ossa y Betulia Ortiz en extensión de 23.20 mts.

ARTICULO # 43.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **CALI** quien obra -
 dadanía No. **2412707**
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé del suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a

OCTAVIO GARCIA

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 40 # 26-32 barrio**
"VILLANUEVA" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficiaria es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS**
CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (164.84 M2).-
 y cuyos linderos son: Por el Norte con la Carrera 40 en ext. de 7.70 mts;
 por el Sur con predio de Sinforosa Rodríguez en ext. de 7.90 mts; por el Oriente
 con predio de Teodomira Bolívar en ext. de 21.00 mts; por el Occidente con pre-
 dios de Augusto Cabrera, Segundo Mora, y Andrés Acosta en ext. de 21.20 mts.-
SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS**

CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 329.68 M/Cte).-
 suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **048 de Nov. 21/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **OCTAVIO GARCIA**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 expedida en **Cali**
 No **2.401970**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **Otoniel de Jesús García Toro (padre) Orocía Rangel**
de García (madre) Berenice y Orlando García (hijos),-
 Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO #14 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707**
 expedida en **Cali** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **ANGEL MARIA CALDERON**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 40 # 17-60** Manzana # 21
Lote # ? (no tiene), barrio "CRISTOBAL COLON" DE ESTA CIUDAD.-
 cuya extensión superficial es de **DOS (116.00 M2).**

CIENTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRA-
 y cuyos linderos son: Por el Norte con la Carrera 40 en ext. de 8.00 mts; por
 el Sur con la Urbanización "El Guayabal" en ext. de 8.00 mts; por el Oriente con
 predio de Concepción Sánchez de Cuevas en ext. de 15.00 mts y por el Occidente
 con predio de Delfin Conde en ext. de 14.00 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
 especificado por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**
PESOS (\$ 348.00 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **005-Agosto 31/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales, adquiridos por Escrituras Públicas Nos. **1648 y**
1649 de Nov. 25 de 1.956. Otorgados en la Notaría 40. de Circuito.-
 que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes,
 condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **ANGEL MARIA CALDERON**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2.446.414** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de - - - - -

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 45 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 2412707 vor de edad, vecino de Cali con cédula de ciu-
 expedida en **CALÍ** quien obra -
 dadanía No. como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé del suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiera a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **GABINO BARCO CARDENAS**
 Y **ELISA BARCO CARDENAS**.

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 21 # 25-B-63-73**
 Manzana # 13, Lote # 24, barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-
 cuya extensión superficial es de **CIENTO VEINTISIETE METROS CON**
CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (127.49 M2).-
 y cuyos linderos son: Por el Norte con predio de Rosa Amelia Guero en ext.de
 7.60 mts; por el Sur con la Carrera 21 en ext.de 11.65 mts; por el Oriente con
 la Calle 25 D en ext.de 10.20 mts y por el Occidente con predio de Carmen He-
 nao de Vargas en ext. de 13.60 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
 especificado por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**
PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 154.98 M/Cte.).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **040-Septbre 5/60**. que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiera por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente ^{es} comprador ^{es}
 señor **GABINO BARCO CARDENAS** y señora **ELISA BARCO CARDENAS**.

Mayor ^{es} de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **2.89424 y 29004484** expedida en **CIRCASIA Y CALÍ**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta ⁿ la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) Los comprador ^{es} declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, ^{es} constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lORIZACIÓN que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO #46..- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **LEONOR BEJARANO.**

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 2 # 13-21, barrio**
INACIONAL, de esta ciudad
cuya extensión superficiaria es de **CIENTO DIEZ Y OCHO METROS CON**
CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (118.58 M2).-
y cuyos linderos son: **Por el Norte con predios de Adriano Mafla, Luis**
Quintero en ext. de 19.20 mts; por el Sur con predio de Manuel Micolta
en ext. de 20.00 mts; Por el Oriente con predio de María Sánchez en
ext. de 6.30 mts; y por el Occidente con la Call 2 en ext. de 6.00 mts.

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de **SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO**
PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 634.40 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No **028-Agost.23/60.** que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **la** comprador
señor **ita LEONOR BEJARANO**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No **29.016.101** expedida en **CALI,**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) **La** comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de **ELENA BENJARANO (madre).**-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

ARTICULO # 47 .- Compareció el doctor **OWAR DIAZ APARICIO** ma-
dadanía No. **2412707** ^{vor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
expedida en Cali quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **LEONIDAS WAGNER ALZATE**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 23 # 25-B-86**
Manzana #10 Lote # 3 Barrio, PRIMITIVO CRUSPO de esta ciudad.-
cuya extensión superficial es de **dieciséis y dos tercios con**
CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (162.14 M2).-
y cuyos linderos son: Por el Norte con la Carrera 23 en ext. de 6.05 mts; por
el Sur con predio de Marco A. Guéllar en ext. de 6.10 mts; por el Oriente con
predio de José Arnulfo Satizabal en ext. de 26.80 mts y por el Occidente con
predio de Ramón Manzano en ext. de 26.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
especificado por la suma de **TRESCIENTOS VEINTECUATRO PESOS**
CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 324.28 M/cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. **019-Agosto.11/60** que se protocoliza con la
presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
señor **LEONIDAS WAGNER ALZATE**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No **249745** expedida en Cali

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) El comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
do que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
argable a favor de

dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata

ARTICULO #48.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
dadanía No. **2412707** yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
como Personero Delegado para Ejidos expedida en **Cali** quien obra -
nicipio de Cali, capaz de contratar y Vivienda Popular del Mu-
nimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **MARIO AROS TEJADA Y**
CENIDES TOBAR DE AROS.-

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 4 N # 44-N-26**
barrio "LEY 41" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (75.95 M2).**-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carr. 4 N en ext. de 9.70 mts**
Oriente con predio de Enrique Pactel en ext. de 10.10 mts; por el
dente con predio de Zoila Cruz Medina en ext. de 7.30 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de **SESENTA CENTAVOS (\$ 607.60 M/cte).**- **SEICIENTOS SIETE PESOS CON**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. **036-Agost. 24/60.** que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presentes **s** compradores
señor **MARIO AROS TEJADA Y señora CENIDES TOBAR DE AROS.**-

Mayores de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No. **s. 2508191m y** expedida en **CALI**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que aceptan la presente escritura que le -

hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) **Los** comprador **es** declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
da o que se levante constituyen inso-lure un patrimonio inen-

ARTICULO # 49 - Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **ELIECER MURIEL RODRI-**

GUEZ
un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 25 C # 22-02-Manzana**
3 -Lote # 1,barrio PRIMITIVO CRESPO de esta ciudad.-
cuya extensión superficiaria es de **NOVENTA Y UN METROS CON CIN-**
CUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (91.52 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Carra.22 en ext.de 4.85 mts**
Por el Sur con predio de Farcicio Coy en ext.de 5.40 mts; por el O-
riente con la Call 25 C en ext.de 11.70 y en 5.80 mts; y por el Occi-
dente con predio de Argemiro Piedrahita en ext. de 16.70 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de **-CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS**
CON CUATRO CENTAVOS (\$ 183.04 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No **027-Sepbr.5/60.-** que se protocoliza con la
presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
señor **ELIECER MURIEL RODRIGUEZ**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No **2.431.174** expedida en **CALI**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) **EL** comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

ARTICULO # 50.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **ROBERTO CASTILLO Y ROSA MARIA PLAZA DE CASTILLO.**

un lote de terreno ejido ubicado en la **Carr. 15 A # 35-11, barrio "LA FLORESTA" de esta ciudad.-**

cuya extensión superficial es de **CIENTO SETENTA METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (170.82 M2).-**

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Tulio Carrillo en ext. de 7.80 mts; por el Sur con la Carrera 15 A en ext. de 7.40 mts; Por el Oriente con predio de Elisa Valencia de Mora en ext. de 22.25 mts. y por el Occidente con predio de Carmen Calvo y Jesús Abadía en ext. de 22.47 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 141.96 M/cte.)-.**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **Const. Abr. 19/56.** que se protocoliza con la presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador señor **ROBERTO CASTILLO Y señora ROSA MARIA PLAZA DE CASTILLO**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No **2142043** y **T.P. 39066** expedida en **Cali.**

a) Que aceptan la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) Los compradores declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levantado que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de **YOLANDA Y ESTHER CASTILLO (hijos).-**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

ARTICULO 51 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 féñel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **ANA DE JESUS ALONSO**
VDA. DE SANCHEZ.

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 47 Sur #16Sur-28**
Manzana #3 Lote #11 Barrio "JOAQUIN BORRERO SINISTERRA"
 cuya extensión superficiaria es de **CIENTO VEINTE METROS CON OCHEN-**
TA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (120.84 M2)
 y cuyos linderos son: Por el Norte con la **Calle 47 Sur** en ext. de
6.50 mts. por el Sur con predio de **Efraín Harman** en ext. de **6.30**
mts., por el Oriente con predios de **Juan E. Bravo** y **Liborio Restre-**
po en ext. de **18.80 mts.** y por el Occidente con predios de **Rosa (1)**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS +**
PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$992.10 M/cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **002 de Julio 25/59** que se protocoliza con la
 presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a -
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente la compradora
 señora **ANA DE JESUS ALONSO VDA. DE SANCHEZ**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.666.436** expedida en **Palmira (v)**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta . la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) La compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **Sara Rosa, José Milciades y Pomponio Sán-**
chez (hijos)-

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lORIZACIÓN que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 52 - Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **CARMEN ROSA QUINTERO**

REINA
 un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 25 C # 22- $\frac{1}{4}$ -18**
barrio, "PRIMITIVO CRESPO" Manzana #4 Lote # 4 de esta ciudad.
 cuya extensión superficiaria es de **OCHENTA Y CUATRO METROS CON**

QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (84.15 M2).-
 y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Luz María Gómez en**
ext.de 17.00 mts; por el Sur con predio de Luis Guerrero en ext.de
17.00 mts; por el Oriente con la Call 25 en ext. de 5.05 mts.y por
el Occidente con predio de Blanca Ramirez en ext.de 4.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **SIENTO SESENTA Y OCHO PESOS**

CON TREINTA CENTAVOS (\$ 168.30 M/Cte).-
 suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **028 Sepbr. 20/60.** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **a-** comprador **a**
 señor **1ta CARMEN ROSA QUINTERO REINA"-**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.030076** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta **a** la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) **La** comprador **a** declara también que sobre el inmueble-
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **la misma**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

299

ARTICULO # 53.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **OLIMPIA PALACIOS DE**
LOPEZ Y CLAUDINA MOJICA DE RODRIGUEZ.-

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 C # 21-B-13** Manzana
#6 Lote#2, barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.**
(98.00 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Rafaela Galarza en ext. de 18.55 mts; por el Sur con predio de Victoria Sandoval en ext. de 19.00 mts; por el Oriente con predio de Rafaela Montano en ext. de 5.05 mts; y por el Occidente con la Calle 25 C. en ext. de 5.40 mts.**-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS**
(\$ 196.00 M/Cts).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No **026-Agost.22/60.** que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte

de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
señor **as OLIMPIA PALACIOS DE LOPEZ Y CLAUDINA MOJICA DE RODRIGUEZ.**

Mayor es de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No **29.018386** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que aceptan la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) **Las** compradoras declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

ARTICULO # 54.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{vor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **ANA CARDINA OCAMPO DE**
HERNANDEZ.-

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 C # 22-07** Manzana # 7
Lote # 2 barrio, "**PRIMITIVO CRESPO**" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **SETENTA Y NUEVE METROS CON VEIN**
TICINCO DECIMETROS CUADRADOS (79.25 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Cérvulo Segura en ext.de**
12.55 mts; por el Sur con predios de Jorge Moreno, Ruperto Ceballos y María
Santos Dinan en ext.de 16.30 mts; por el Oriente con predio de Cérvulo Segura
en ext.de 5.40 mts; por el Occidente con la Call 25 en ext. de 5.40 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS**
CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 158.50 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **007 de Sep. 7/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señora **ANA CARDINA OCAMPO DE HERNANDEZ**.-

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **29.015.388** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) La compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 55.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ^{ma-}
 de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. ²⁴¹²⁷⁰⁷ expedida en Cali quien obra como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **TOBIAS MOSQUERA**

un lote de terreno ejido ubicado en la CALLE 25 D # 22-32 Manzana 777 #12, Lote # 10, barrio "PRIMITIVO CRESCO" de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de CIENTO DOS METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (102.93 M2).²

y cuyos linderos son: Por el Norte con predio de Virgilio Ospina en ext. de 19.90 mts; por el Sur con predio de Luis A. Pérez en ext. de 19.90 mts; por el Oriente con la Calle 25 D en ext. de 6.65 mts; y por el Occidente con predios de Asneda Racines Wilches y Otilia Muñoz en ext. de 3.80 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 205.86 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. 012-Agosto 31/69 que se protocoliza con la presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador señor **TOBIAS MOSQUERA**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. ^{1.366.97} expedida en ^{Dagua}

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dijo:
 a) Que acepta la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

ARTICULO # 56 - Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. **2412707** expedida en **Cali** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **FRANCISCO ANTONIO**

MOLANO Y NATIVIDAD ANGARITA DE MOLANO.-
 un lote de terreno ejido ubicado en la **Carrera 40 # 28-48 barrio**
"VILLANUEVA" DE ESTA CIUDAD.-

cuya extensión superficial es de **CIENTO SESENTA Y OCHO METROS**
CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (168.13 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Eliseo Arce en ext.**
de 29.95 mts; por el Sur con predio de Dolores N.N. en ext. de 29.85
mts; por el Oriente con predio de Salomé N.N. en ext. de 5.00 mts. y por
el Occidente con la Carrera 40 en ext. de 6.30 mts..-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**
PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS. (\$ 336.26 M/cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No **12-Oct, 11/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **s** comprador **es**
 señor **FRANCISCO ANTONIO MOLANO y señora NATIVIDAD ANGARITA**

DE MOLANO,
 Mayor **es** de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **s. 2675799 y 29.042.008** expedida en **CALI**,

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
 a) Que acepta **n** la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) **Los** comprador **es** declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **CUSTOBIO, DOMINGO, ROBERTO, VERONICA Y**

ROSA IDALY MOLANO (hijos).-
 Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO # 57.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **MATILDE LIZARASO DE**
NOLANO.

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 D # 21-50** Manzana # 5
Lote # 16, barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **NOVENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA**
DECIMETROS CUADRADOS (96.90 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Ana María Nuñez en ext.de**
17.50 mts; por el Sur con predio de Carmen de Tigreros en ext.de 20.15 mts;
por el Oriente con la Calle 25 D en ext.de 6.50 mts y por el Occidente con
predio de Segundo Isaias Heneses en ext.de 4.90 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
especificado por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS**
CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 193.80 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. **004 Sepbre 8/60** que se protocoliza con la
presente escritura. **TERCERO**.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a -
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador a
señora **MATILDE LIZARASO DE NOLANO.-**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No **29.044.654** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) **La** compradora declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él : levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

ARTICULO # 58.- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** mayor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciudadanía No. **2412707** expedida en **CALI** como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conocimiento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a título de venta real y verdadera a **LUIS SERAFIN HENAO Y NOHEMY MONTEZUMA DE HENAO.**

un lote de terreno ejido ubicado en la **Calle 26 #39-64, barrio "VILLANUEVA"** de esta ciudad.

cuya extensión superficiaria es de **CIENTO VEINTIDOS METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (122.86 M²).**

y cuyos linderos son: **Por el Norte con la Calle 26 en ext. de 5.00 mts; por el Sur con predio de Julián Mena en ext. de 6.95 mts; por el Oriente con la Carrera 40 en ext. de 20.40 mts y por el Occidente con predio de Rodolfo Rosero en ext. de 20.15 mts.-**

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes especificado por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 245.72 M/Cte).-**

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Tesorería Municipal No. **028 Sepbr. 29/60** que se protocoliza con la presente escritura.

TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo dominio se transfiere por medio de este instrumento hace parte de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma alguna anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de familia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador es señor **LUIS SERAFIN HENAO Y NOHEMY MONTEZUMA DE HENAO"**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía Nos. **2.424.570 y 29.034.648** expedida en **CALI** de cuyo conocimiento personal también doy fé y dije

a) Que acepto la presente escritura que le hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) Los compradores declara también que sobre el inmueble materia de esta venta y sobre la construcción en él: levantada o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inembargable a favor de **SONIA ISABEL, ANA LUCIA, LUZ DARY, LUIS OSWALDO Y EVER HOMERO HENAO (hijos).**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de esta escritura para lo cual se registrará el presente instrumento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de valorización que se haya causado a partir de la fecha del contrato de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote que aquí se trata.-

ARTICULO # 59

Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 como Personero Delegado expedida en **Cali** quien obra -
 municipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **FELICIDAD ARCE RAMOS**

un lote de terreno ejido ubicado en la **CARRERA 40 #**
barrio "VILLANUEVA" de esta ciudad.-

cuya extensión superficiaria es de **SETENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y**
CINCO DECIMETROS CUADRADOS (79.75 M2).-

y cuyos linderos son: **Por el Norte con predio de Neponuceno Valdes en ext.**
de 7.70 mts; por el Sur con la Carrera 40 en ext. de 8.40 mts; por el Oriente
con predio de Rafael Reyes en ext. de 10.05 mts y por el Occidente con la
Calle 23 en ext. de 11.20 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO**
PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 334.08 M/Cte).-

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **092 de Agosto 12/60** que se protocoliza con la
 presente escritura. **TERCERO.-** Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
 señor **FELICIDAD ARCE RAMOS**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No **T.P # 31821** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta la presente escritura que le -
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:

b) **El** comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **Humberto, Carlos y Ricaurte Arce (hijos).-**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lORIZACIÓN que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

ARTICULO 60 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
 dadanía No. **2412707** ^{yor} de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 expedida en **CALI** quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fé el suscrito Notario y dijo:
PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a **REMEDIOS BALANTA**.

un lote de terreno ejido ubicado en la **CALLE 25 #35-72 Barrio**
VILLANTOVA de esta ciudad.-

cuya extensión superficial es de **SESENTA Y OCHO METROS CON VEIN-**
TICINERO DECIMOS CUADRADOS (78.24 M2)

y cuyos linderos son: por el Norte con predio de Ernestina Balan-
 ta en ext. de 11.55 mts; por el Sur con predio de Miriam Tobar en
 ext. de 14.00 mts; por el Oriente con la Calle 25 en ext. de 7.80
 mts. y por el Occidente con predios de Cristina Escobar y María (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de **TRICENTOS NOVENA Y UN PESOS**
CON VEINTE CENTAVOS. (\$391.20 M/cte.)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. **006 Nov. 9/50** que se protocoliza con la
 presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente la compradora
 señora **REMEDIOS BALANTA**.

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía .
 No **29.06062** expedida en **CALI**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij

a) Que acepta la presente escritura que le
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) La compradora declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de **JORGE ENRIQUE BALANTA (sobrino)**

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

(1) **Ignacia N.** en ext. de 5.10 mts.-

ARTICULO # 61 .- Compareció el doctor Camilo Ríos Aparicio ma-
 yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
 dadanía No. 2412707 expedida en Cali quien obra -
 como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
 nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
 miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
 fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
 tulo de venta real y verdadera a SIMEÓN AYALA PEDRO-

ZA, un lote de terreno ejido ubicado en la Calle 25 C. 23 -27 Manza
 ra #11 Lote #8 Barrio "PRIMITIVO CRESPO" de esta ciudad.
 cuya extensión superficial es de CIEN CINCUENTA Y CINCO ME-

TROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (175.38 m2)
 y cuyos linderos son: por el Norte con predio de Manuel Rodríguez
 en ext. de 6.10 mts; por el Sur con la calle 25 C. en ext. de
 5.55 mts; por el Oriente con predio de Elías de Jesús Arias en
 ext. de 31.00 mts y por el Occidente con predios de Isabel R. (1)

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes -
 especificado por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS
CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (350.76 m/cte)

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
 recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
 sorería Municipal No. 5 Julio 28/60 que se protocoliza con la
 presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
 minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
 de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
 na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
 tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
 limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
 lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
 la mayoría de edad los beneficiarios. Presente el comprador
 señor SIMEÓN AYALA PEDROZA

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
 No 24.117.760 expedida en Cali

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dijo
 a) Que acepta la presente escritura que le
 hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
 lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
 lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
 b) El comprador declara también que sobre el inmueble
 materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
 da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
 bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
 esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
 mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
 el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
 lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
 to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
 que aquí se trata.-

(1) Rivera, Leonel C. Ctero, Soledad Arona, Leonor Bonilla y
 Justina P. de Aguirre en ext. de 29.80 mts.

62

OMAR DIAZ APARICIO

ARTICULO 2412707.- Compareció el doctor [redacted] ma-
dadania No. [redacted] or de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fé el suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali [redacted] í-
tulo de venta real y verdadera a

barrio [redacted] en la CALLE 26 # 39-108

CINCUENTA Y NUEVE METROS CON

Por el Norte con predio de Ana María Mosquera en ext.
de 6.60 mts; por el Sur con la Calle 26 en ext. de 5.65 mts; por el Oriente con
predio de Luis Carlos Plata en ext. de 9.45 mts y por el Occidente con predio
de Marcos Castro en ext. de 10.00 mts.-

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno [redacted] (es 201.00)
[redacted] especificado por la suma de

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción [redacted] según constancia de la Te-
sorería Municipal No. [redacted] que se protocoliza con la

presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta únicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente comprador
señor ROSA ABELIA CAICEDO

Mayor edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No expedida en

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -

hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el

lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) comprador declara también que sobre el inmueble

materia de esta venta y sobre la construcción en él: levanta-
da o que se levante, [redacted] (es 219.00) un patrimonio inen-
bargable a favor de

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: c) Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

ARTICULO 64 .- Compareció el doctor **OMAR DIAZ APARICIO** ma-
yor de edad, vecino de Cali, con cédula de ciu-
dadanía No. **2412707** expedida en **CALI** quien obra -
como Personero Delegado para Ejidos y Vivienda Popular del Mu-
nicipio de Cali, capaz de contratar y obligarse de cuyo conoci-
miento personal y del ejercicio del cargo oficial que ocupa da
fénel suscrito Notario y dijo:

PRIMERO.- Que a nombre del Municipio de Cali, transfiere a tí-
tulo de venta real y verdadera a **LUIS MARIO RIVERA ES**
COBAR

un lote de terreno ejido ubicado en la **Carrera 23 A #25B-30 Ba-**
rrio PRIMITIVO CRESPO manzana 11 Lote #20
cuya extensión superficiaria es de **NOVENTA METROS CON TREINTA DE**
CIENTOS CUADRADOS (90.30 M2)

y cuyos linderos son: **por el Norte con la Carrera 23A en ext. de**
6.00 mts; por el Sur con predio de Manuel Rodriguez en ext. de 6.00
mts; por el Oriente con predio de Bertha Dominguez de Barona en ext.
de 15.00 mts. y por el Occidente con predio de Ana Julia Prada de (1

SEGUNDO.- Que hace la venta del lote de terreno ejido antes
especificado por la suma de **CINCO CIENTA PESOS CON SE-**
SENTA CENTAVOS (\$180.60) M/cte.

suma que a nombre de la entidad que representa declara haber
recibido a su entera satisfacción, según constancia de la Te-
sorería Municipal No. **037 de Agosto 21** que se protocoliza con la
presente escritura. TERCERO.- Que el lote de terreno cuyo do-
minio se transfiere por medio de este instrumento hace parte
de los ejidos Municipales,

que no está enajenado, comprometido ni gravado en forma algu-
na anterior, que se halla libre de embargos, pleitos pendien-
tes, condiciones resolutorias e hipotecas, y en cuanto a otras
limitaciones de dominio soporta unicamente patrimonio de fami-
lia hasta por un plazo de diez años, si antes no llegaren a
la mayoría de edad los beneficiarios. Presente **el comprador**
señor **LUIS MARIO RIVERA ESCOBAR**

Mayor de edad y vecino de Cali, con cédula de ciudadanía -
No **2.433.793** expedida en **Cali**

de cuyo conocimiento personal también doy fé y dij
a) Que acepta la presente escritura que le -
hace el Municipio de Cali, por estar de acuerdo en un todo con
lo previamente convenido y que han recibido del Municipio el
lote materia de este contrato en posesión material y pacífica:
b) ~~xxx~~ comprador declara también que sobre el inmueble
materia de esta venta y sobre la construcción en él levanta-
da o que se levante, constituyen ipso-jure un patrimonio inen-
bargable a favor de ~~xxxxxx~~

Dentro de la limitación establecida en la cláusula tercera de
esta escritura para lo cual se registrará el presente instru-
mento en el libro especial de familia: **B)** Igualmente declara
el comprador que será de su cargo el pago del impuesto de va-
lorización que se haya causado a partir de la fecha del contra-
to de promesa de venta celebrado con el Municipio, por el lote
que aquí se trata.-

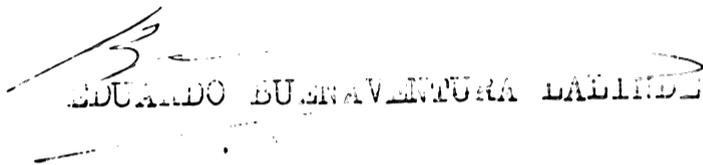
(1) Re, es en ext. de 15.10 mts.

ACUERDO No.

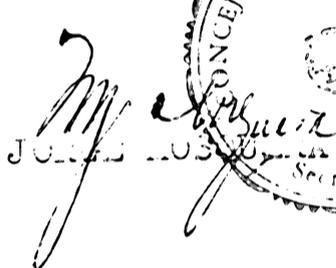
ARTICULO 55 .- Este Acuerdo rige desde su sanción.-

Dado en Cali a los 30 días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta

EL PRESIDENTE:
The seal is circular with a scalloped edge. The text 'CONCEJO MUNICIPAL DE CALI' is written around the top inner edge, and 'Presidente' is at the bottom. In the center is a small emblem.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Eduardo Buena Ventura Lallinde'.

EL SECRETARIO:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Jose Luis'.

The seal is circular with a scalloped edge. The text 'CONCEJO MUNICIPAL DE CALI' is written around the top inner edge, and 'Secretaria' is at the bottom. In the center is a small emblem.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.-

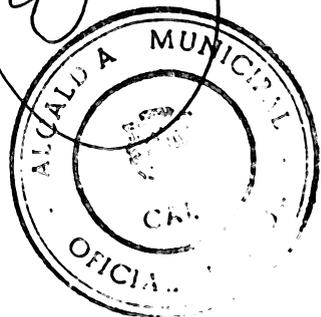
A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Jose Luis'.

The seal is circular with a scalloped edge. The text 'CONCEJO MUNICIPAL DE CALI' is written around the top inner edge, and 'Secretaria' is at the bottom. In the center is a small emblem.

CALI, diciembre 31 de 1.960.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO número 010.

LUIS CARLOS CHAVES S.
OFICIAL MAYOR DE LA ALCALDIA.



A L C A L D I A M U N I C I P A L .

CALI, enero dos (2) de mil novecientos sesenta y uno (1.961).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CALI

RAMON SINISTERRA BARBERENA.

ALCALDE

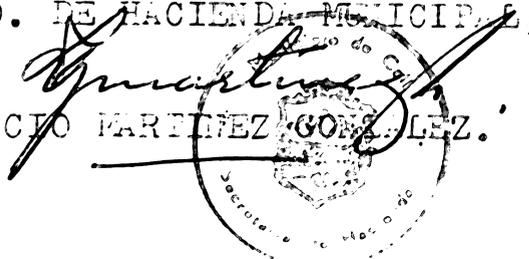
EL SRIO. DE GOBNO MUNICIPAL,

LAUREANO ALBERTO ARELLANO.



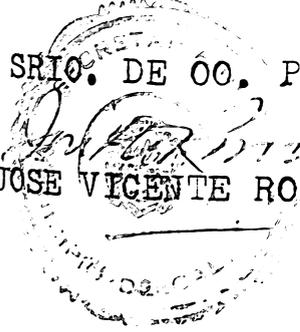
EL SRIO. DE HACIENDA MUNICIPAL,

IGNACIO MARTINEZ GONZALEZ.



EL SRIO. DE OO. PP. MUNICIPALES,

JOSE VICENTE ROMERO CAMACHO.



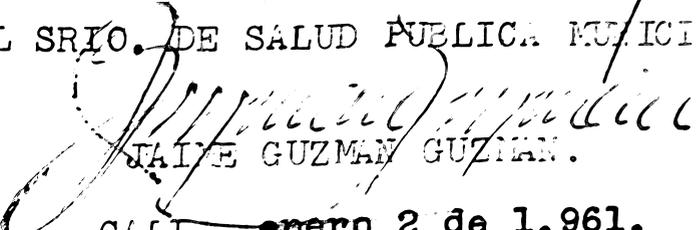
EL SRIO. DE EDUCACION MUNICIPAL,

ALVARO ROSALES FOSCO.



EL SRIO. DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL,

JAIPE GUZMAN GUZMAN.



CALI, enero 2 de 1.961.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO número 010.

EL SRIO. DE GOBNO MUNICIPAL,

LAUREANO ALBERTO ARELLANO.



ap. 1er Debate
Sesion Dic. 27/60
Sobre la Quiza

313
Ap. 2da Sesión
Sesion Dic 29/60

- PRE: LUIS MARIO RIVERA ESCOBAR
ACION: Carrera 23 A # 25-B-30 Barrio Primitivo Crespo
DA: NOVENTA METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS
R: CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.60) CON SESENTA CENTAVOS

- PRE: JAIME REYES POTES
ACION: Carrera 23 # 25-B-40 Barrio Primitivo Crespo-
DA: CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADO
R: TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS(\$326.70)

- PRE: LUIS ROSA RUIZ DE PEÑA
ACION: Calle 25C # 22-A-25
DA: OCHENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
R: CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

- PRE: OLIVO VILLALOBOS
ACION: Calle 25D # 20-28 Barrio Primitivo Crespo.-
DA: CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
R: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS -

- PRE: CARMEN LOAIZA VDA DE JOTE.
ACION: Calle 25C # 21-07 Barrio Primitivo Crespo-
DA: SETENTA Y UN METROS CON DIEZ Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
R: CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$142.32)

- PRE: CONCEPCION LADINO ROJAS DE SANCHEZ Y LUIS EDUARDO SANCHEZ
ACION: Calle 27 # 40-07 BARRIO VILLANUEVA
DA: CIENTO UN METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (101.40M2)
R: DOSCIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 202.80M/cte)

- PRE: JUAN JURADO LOPEZ Y DEBORA RAMIREZ DE JURADO
ACION: Carrera 14 Oeste # 14-35 Barrio Nacional
DA: ~~111~~-TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (332.58 M2)
R: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 457.47 M/cte)

- PRE: ERNESTO HAYA BRAVO
ACION: Carrera 21 # 25-71 Barrio Once de Noviembre
DA: CIENTO VEINTIOCHO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS
R: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS(\$256.50)

- PRE: DOLORES GONZALEZ GIRALDO
ACION: Carrera 37 # 14-49 Barrio Cristobal Colón
DA: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (264.55M2)
R: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS -

- PRE: ALBERTO HENAO LOPEZ
ACION: Calle 25B #25-B-01 Barrio Primitivo Crespo
DA: SETENTA Y UN METROS CUADRADOS
R: CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (142.00 M/cte-

- PRE: LUIS GERMAN ESTRADA Y MARIA LUISA HURTADO DE ESTRADA
ACION: Calle 26 A # 42-02 Barrio Villanueva
DA: CIENTO QUINCE METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (115.91M2)
R: DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

- PRE: ANA JULIA DRADA DE REYES
ACION: Carrera 23 A # 25-B-28 Barrio Primitivo Crespo
DA: NOVENTA METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (90.75M2)
R: CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$181.50Mcte)

- PRE: ANTONIO DUQUE ENRIQUEZ
ACION: Carrera 23 # 25-B-76 Barrio Primitivo Crespo
DA: CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (126.00M2)
R: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 252.00M/cte)

Ap. 3er Debate
Sesion Dic 30/60

- NOMBRE: SA AMELIA CUERO :
 UBICACION: Calle 25D # 20-52 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: CIENTO TRES METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 207.00 M/cte)

- NOMBRE: JOSE ANDRES CAICEDO CORREA
 UBICACION: Carrera 23 A # 25-B-60 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: CIENTO VEINTISIETE METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS

- NOMBRE: LEONOR CUELLAR PEREZ
 UBICACION: Carrera 23 # 25B-32 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$324.60)

- NOMBRE: EUSTACIA SILVA RODRIGUEZ
 UBICACION: Carrera 41 # 27-30 Barrio Villanueva
 ABIDA: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS 2
 VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

- NOMBRE: LUIS MONROY CUELLAR E INES FLOREZ DE MONROY
 UBICACION: Calle 27 # 39-57 Barrio Villanueva
 ABIDA: NOVENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

- NOMBRE: MANUEL FLOREZ BARBOSA
 UBICACION: Carrera 23 A # 25-B-80 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (126.M2)
 VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 252.00 M/cte)

- NOMBRE: IRMA MARIA VASQUEZ DE CALDERON Y CARLOS CALDERON
 UBICACION: Corregimiento de Navarro
 ABIDA: SEIS MIL CUATROS-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON VEINTINUEVE
 DECIMETROS CUADRADOS (6.489.29 M2)
 VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS
 (\$ 648.93 M/cte)

- NOMBRE: SIXTA TULIA ORTIZ DE HERNANDEZ Y JORGE ERNESTO HERNANDEZ FLOREZ
 UBICACION: Calle 2 # 14N-18 Barrio Libertadores
 ABIDA: CIENTO VEINTIOCHO METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS

- NOMBRE: GUSTAVO POLICHE
 UBICACION: Calle 25 D # 20-A-51 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: CIENTO DOS METROS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

- NOMBRE: GORGONIO GARCES DAVILA Y MARIA JOSEFA PRADO DE GARCES
 UBICACION: Carrera 2 # 2357 Barrio San Nicolás
 ABIDA: CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS 2
 VALOR: NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS
 (\$ 9.083.74 M/cte)

- NOMBRE: EULOGIA MEDINA BONILLA
 UBICACION: Carrera 21 # 25-B-33 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: NOVENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS

- NOMBRE: ANA JOAQUINA BASTO GUTIERREZ
 UBICACION: Carrera 37 # 14-28 Barrio Cristobal Colón
 ABIDA: DOSCIENTOS SETENTA METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS

- NOMBRE: CARLOS ARTURO CRUZ SOTELO
 UBICACION: Carrera 13 # 23-59 Barrio Obrero
 ABIDA: CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS
 VALOR: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE
 CENTAVOS (\$ 5.541.49 M/cte)

NOMBRE: MARIA ANGELA CASTILLO ANGULO
 UBICACION: Calle 44 B # 5N-20 Barrio Ley 41
 ABIDA: CINCUENTA Y OCHO METROS CON CATRCE DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

NOMBRE: CARLOS ANTONIO PIEDRAHITA SANCHEZ Y CLARA ROSA PALMA DE P.-
 UBICACION: Carrera 17 # 36-A-06 Barrio La Floresta
 ABIDA: CIENTO DIEZ Y NUEVE METROS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.134.46 M/cte)

NOMBRE: LILLIAMARIA CEDEÑO
 UBICACION: Carrera 23 # 25-117 Barrio Once de Noviembre
 ABIDA: OCHENTA Y UN METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (81.90M2)
 VALOR: CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 163.80Mete)

NOMBRE: TERESA DE JESUS CAICEDO
 UBICACION: Carrera 25 A # 25-B-51 Barrio Primitivo Crespo.-
 ABIDA: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: TRESCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ↓ \$ 312.80 MTe.-

NOMBRE: MARIA IGNACIA LOZADA
 UBICACION; Carrera 23 # 25-B-60 Manzana 10 lote 7 Barrio Primitivo Crespo
 ABIDA: CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS 2
 VALOR: TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

NOMBRE: CECILIA ALBAN DE GUERRERO Y MATIAS GUERRERO
 UBICACION: Carrera 40 # 23-28 Barrio Villanueva
 ABIDA: CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (169.88 M2)
 VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

NOMBRE: ANGEL MOISES SASANOVA VINUEZA
 UBICACION: Calle 27 # 40-28 Barrio Villanueva
 ABIDA: CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

NOMBRE: GRISELDA DEL MAR VDA. DE NIEVA
 UBICACION; Carrera 2 N # 33-N 03 Barrio Ley 41
 ABIDA: CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS 2s.
 VALOR: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

NOMBRE: EFREN ESCOBAR Y ELIZABETH MURILLO DE ESCOBAR
 UBICACION: Calle 26 # 35-96 Barrio Villanueva
 ABIDA: CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

NOMBRE: DIOSELINA GARCIA DE HOYOS Y RAFAEL HOYOS
 UBICACION: Calle 26 # 40-88 Barrio Villanueva.-
 ABIDA: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS 2
 VALOR: TRESICENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

NOMBRE: PABLO ANTONIO ALVARADO Y ELULALIA NEIRA DE ALVARADO
 UBICACION: Calle 27 Carrera 40 Barrio Villanueva
 ABIDA: DOSCIENTOS DOCE METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (112.70m2)
 VALOR: DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS

NOMBRE: RAFAEL ANTONIO ALVAREZ ORTIZ Y JOSEFINA PEREZ DE ALVAREZ
 UBICACION; Carrera 39 # 26-62 Barrio Villanueva
 ABIDA: CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
 VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

NOMBRE: GILBERTO ARENAS JOYAS
 UBICACION: Carrera 18 # 26-39 Barrio Saavedra Galindo
 ABIDA: Carrera-18-#-26-39-Barrio-3 DOSCIENTOS CINCO METROS CON SESENTA

- Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (205.64M2)
ALOR: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.671.26M/cte)
- NOMBRE: ROSA LIA GOMEZ
UBICACION: Carrera 21 Bis # 25-C-07 Barrio Primitivo Crespo
MEDIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (79.74 M2)
ALOR: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS
- NOMBRE: JORGE GUTIERREZ VELASCO
UBICACION: Carrera 22 # 25C-53 Barrio Primitivo Crespo
MEDIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS
- NOMBRE: JOSE IGNACIO GUZMAN
UBICACION: Carrera 21 # 25B-25 Barrio Primitivo Crespo
MEDIDA: CIENTO ONCE METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS
- NOMBRE: OCTAVIO GARCIA
UBICACION: Carrera 40 # 26-32 Barrio Villanueva
MEDIDA: CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (164.84 M2)
ALOR: TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS
- NOMBRE: ANGEL MARIA CALDERON
UBICACION: Carrera 40 # 17-50 Barrio Cristobal Colón
MEDIDA: CIENTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS
ALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
- NOMBRE: GABINO BARCO CARDENAS Y ELISA BARCO CARDENAS
UBICACION: Carrera 21 # 25-B-63 Barrio Primitivo Crespo
MEDIDA: CIENTO VEINTISIETE METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS
- NOMBRE: LEONOR BEJARANO
UBICACION: Calle 2 # 13-21 Barrio Nacional
MEDIDA: CIENTO DIEZ Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS
- NOMBRE: LEONIDAS WAGNER ALZATE
UBICACION: Carrera 23 # 25-B-86 Barrio Primitivo Crespo
MEDIDA: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS
- NOMBRE: MARIO AROS TEJADA Y CENIDES TOBAR DE AROS
UBICACION: Carrera 4N # 44-N-26 Barrio Ley 41
MEDIDA: SETENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (75.95M2)
ALOR: SEISCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS
- NOMBRE: ELIECER MURIEL RODRIGUEZ
UBICACION: Calle 25C # 22-02 Barrio Primitivo Crespo
MEDIDA: NOVENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS
- NOMBRE: ROBERTO CASTILLO Y ROSA MARIA PLAZA DE CASTILLO
UBICACION: Carrera 15 A # 38-11 Barrio La Floresta
MEDIDA: CIENTO SETENTA METROS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS
ALOR: CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS
- NOMBRE: ANA DE JESUS ALONSO VDA. DE SANCHEZ -
UBICACION: Calle 47 Sur # 16-Sur-28

NOMBRE: CIENTO VEINTE METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS -
VALOR: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS

NOMBRE: CARMEN ROSA QUINTERO REINA
UBICACION: Calle 25 C # 22-A 18 Barrio Primitivo Crespo
CABIDA: OCHENTA Y CUATRO METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS

NOMBRE: OLIMPIA PALACIOS DE LOPEZ Y CLAUDINA MOJICA DE RODRIGUEZ
UBICACION: Calle 25 C # 21-B-13 Barrio Primitivo Crespo
CABIDA: NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
VALOR: CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS

NOMBRE: ANA CARDINA OCAMPO DE HERNANDEZ
UBICACION: Calle 25 C # 22-07 Barrio Primitivo Crespo
CABIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

NOMBRE: TOBIAS MOSQUERA
UBICACION: Calle 25 D # 22-32 Barrio Primitivo Crespo
CABIDA: CIENTO DOS METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

NOMBRE: FRANCISCO ANTONIO MOLANO Y NATIVIDAD ANGARITA DE MOLANO
UBICACION: Carrera 40 # 28-48 Barrio Villanueva.-
CABIDA: CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS

NOMBRE: MATILDE LIZARAZO DE MOLANO
UBICACION: Calle 25 D # 21-50 Barrio Primitivo Crespo
CABIDA: NOVENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

NOMBRE: LUIS SERAFIN HENAO Y NOHEMY MONTEZUMA DE HENAO
UBICACION: Calle 26 # 39-64 Barrio Villanueva
CABIDA: CIENTO VEINTIDOS METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

NOMBRE: FELICIDAD ARCE RAMOS
UBICACION: Carrera 40 Barrio Villanueva
CABIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS

NOMBRE: REMDIOS BALANTA
UBICACION: Calle 25 # 25-72 Barrio Villanueva.-
CABIDA: SETENTA Y OCHO METROS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS

NOMBRE: SIMEON AYALA PEDROZA
UBICACION: Calle 25 C # 23A-27 Barrio Primitivo Crespo
CABIDA: CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS

NOMBRE: ROSA AMELIA CAICEDO
UBICACION: Calle 26 # 39-108 Barrio Villanueva.-
CABIDA: CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: DOSCIENTOS UN PESOS & \$ 201.00)

NOMBRE: RAFAEL SANCHEZ FIGUEROA ANA MARIA HERRERA DE SANCHEZ Y TRINI
UBICACION: Carrera 22 # 25-56 Barrio Once de Noviembre
CABIDA: CIENTO VEINTITRES METROS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

NOMBRE: JUAN HERRERA JIMENEZ
UBICACION: Calle 25 B-# 21-B-07
CABIDA: NOVENTA METROS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
VALOR: CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este acuerdo surge desde su sanción